MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 330/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 CON ID 266315, A LA EMPRESA GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (PRIMERA ETAPA), A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR LEY 4758/12 DENOMINADO FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.----------

La Colmena, 23 de diciembre de 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 322/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY JAPON Y DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 18/2013 con ID 266315; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 18/2013 con ID 266315, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUSERVIS Y JME CONSTRUCCIONES, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 20/12/2013 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 18/2013 con ID 266315 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (PRIMERA ETAPA)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 18/2013 con ID 266315 a la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA con Cedula de Identidad Nº 363485, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (PRIMERA ETAPA)**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 78.287.300.- (Guaraníes, Setenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos otorgados por ley 4758/12 denominado fonacide previstas en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 58/2013 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

C.P. José Augusto López Rojas
SECRETARIO GENERAL

C.P. Mario Iván Melgarejo Florentín
INTENDENTE MUNICIPAL

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)